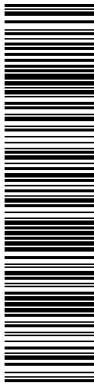


DOCUMENTO <b>ANUNCIO: anuncio consulta previa ordenanza medio rural</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>6IEUZ-AP7C8-4GEWR</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2022 a las 11:06:03</b> <b>Página 1 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 10/01/2022 12:52



## ANUNCIO

### Consulta previa en el portal web del Ayuntamiento de Aldaia con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural del Ayuntamiento de Aldaia

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural del Ayuntamiento de Aldaia, se sustancia consulta pública, a través del portal web de este Ayuntamiento, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

#### a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Con la aprobación de la Ordenanza se pretende por el Ayuntamiento de Aldaia la protección del medio rural. Las actividades agrarias tradicionales se encuentran en nuestros días en una situación difícil, como consecuencia de las transformaciones sociales y económicas, y para evitar el abandono de lo agrario.

#### b) La necesidad y oportunidad de su aprobación:

Dando cumplimiento a la normativa vigente en la materia, el Ayuntamiento de Aldaia acuerda introducir el régimen jurídico que se contiene en la legislación sobre suelo no urbanizable, relativo al deber de conservación del suelo, siendo necesario que el Ayuntamiento de Aldaia garantice una actuación propia asentada en los usos característicos del medio rural, como son aquellos que explotan los recursos agrícolas, ganaderos y forestales, sin interferir de manera negativa en la conservación del suelo, el paisaje y la flora del entorno.

#### c) Los objetivos de la ordenanza:

Mediante la aprobación de la Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural del Ayuntamiento de Aldaia, el objetivo es evitar el abandono del medio rural y poner en valor la gestión tradicional, adaptándola a los tiempos actuales, y evitar la creciente problemática de pérdida de recursos y degradación de ecosistemas.

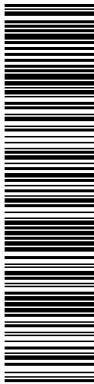
Esta situación de desintegración de nuestro paisaje natural, social y cultural nos obliga a buscar fórmulas que promuevan una mayor implicación por parte de la sociedad, que puede encontrar un recurso de gran interés en la plantación y usufructo de las tierras disponibles.

Se pretende establecer una normativa reguladora de las actividades típicas del medio rural, para establecer unas bases de convivencia entre los usuarios del medio.

Se entiende emplazado el medio rural, en el suelo calificado como no urbanizable en el PGOU, en todos sus tipos y clases.

Y por último el establecer la regulación de las condiciones de uso y las características de los caminos rurales que discurren por el término municipal de Aldaia de forma que se potencie su funcionalidad como vías al servicio de las actividades agrarias.

DOCUMENTO <b>ANUNCIO: anuncio consulta previa ordenanza medio rural</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS  Código para validación: <b>6IEUZ-AP7C8-4GEWR</b> Fecha de emisión: <b>13 de Enero de 2022 a las 11:06:03</b> <b>Página 2 de 2</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 10/01/2022 12:52



#### d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

La cuestión que nos ocupa procede ser regulada por Ordenanza porque tiene como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas, es susceptible de ulteriores y sucesivas aplicaciones, y supone una innovación del ordenamiento jurídico del Ayuntamiento de Aldaia.

En base a lo anteriormente expuesto se plantea un cuestionario con la información precisa para que los potenciales destinatarios de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia. El cuestionario es el siguiente:

- a) ¿Qué problemas entiende Vd. que debería solucionar la Ordenanza Municipal de Ordenación del Medio Rural?
- b) ¿Considera Vd. que en estos momentos resulta necesaria y oportuna la aprobación?
- c) ¿Qué objetivos debería perseguir, a su juicio, la citada Ordenanza?
- d) ¿Desea Vd. Plantear otras soluciones alternativas de carácter normativo, o bien otro tipo de soluciones de carácter no normativo?

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como mediante el correo electrónico: [ajuntament@ajuntamentaldia.org](mailto:ajuntament@ajuntamentaldia.org)

Los datos de carácter personal aportados, actuando por sí mismo o en representación de entidad, serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Aldaia, a fin de gestionar, de forma fehaciente, la opinión de la ciudadanía en la adopción de normas reguladoras. La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el consentimiento explícito manifestado en la cumplimentación, libre y voluntaria, del cuestionario. Los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento Plaça Constitució, 10, 46960 Aldaia, València. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Aldaia, a la fecha de la firma

La concejala delegada de la Recuperación de la Huerta,  
Empar Folgado Ros